

**RESUMEN EJECUTIVO****INFORME N° MMAyA/UAI/023/2015**

Informe de Seguimiento N° MMAyA/UAI/023/2015, correspondiente al SEGUNDO SEGUIMIENTO AL INFORME DE AUDITORÍA UAI INF N° 008/2012, REFERIDO A LA “AUDITORIA ESPECIAL DE ACTIVOS FIJOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – GESTION 2011”, efectuado en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2015 e instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

El objetivo del presente seguimiento, es determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas como no cumplidas en el Informe del Primer Seguimiento MMAyA/UAI/005/2014 efectuado en la gestión 2014, correspondiente al Informe de Auditoría UAI INF N° 008/2012, referido a la “AUDITORIA ESPECIAL DE ACTIVOS FIJOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – GESTION 2011”.

El objeto del presente seguimiento, constituye la documentación de respaldo relacionada al cumplimiento de las recomendaciones reportadas como no cumplidas en el Informe de Primer Seguimiento MMAyA/UAI/005/2014 efectuado en la gestión 2014.

Como resultado del segundo seguimiento efectuado al cumplimiento de las dos (2) recomendaciones pendientes, como no cumplidas, reportadas en el Informe del Primer Seguimiento MMAyA/UAI/005/2014 efectuado en la gestión 2014, correspondiente al Informe de Auditoría UAI INF N° 008/2012, referida a la “AUDITORIA ESPECIAL DE ACTIVOS FIJOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – GESTION 2011”, se concluye que, una (1) recomendación se encuentra cumplida y una (1) recomendación no cumplida, cuyo detalle se describe en el siguiente cuadro:

| N° | Recomendaciones pendientes de cumplimiento | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA |
|------------------|------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| 1 | Falta de formalización de Transferencia de Activos Fijos (R 3.4) | 1 | |
| 2 | Falta de revalorización de Bienes Muebles en la Entidad (R. 3.1) | | 1 |
| TOTAL (2) | | 1 | 1 |

Al respecto, señalar que las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NGAG - 219.05), aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, establece que: “No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones.

En caso de establecerse en el segundo seguimiento recomendaciones no cumplidas, la organización de auditoría deberá analizar la pertinencia de efectuar una nueva auditoría de similar naturaleza con un alcance actualizado”

En este sentido, esta Unidad de Auditoría Interna verificará el cumplimiento de la única recomendación no cumplida en la “Auditoría de Confiabilidad de Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Estados Complementarios Consolidados - Gestión 2015”, toda vez que esta recomendación no cumplida fue reportada como observación recurrente.

Por tanto, y basados en los resultados del segundo seguimiento señalar que, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua cumplió parcialmente con la implantación de las recomendaciones

La Paz, 25 de noviembre de 2015